

Bogotá, 5 de junio de 2018

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

REF.:	SOLICITANTE:	STRATACA SYSTEMS LLC
	TITULO:	“DISPOSITIVO DE Sonda Y Método para inducir presión negativa en la vejiga de un paciente”
	EXPEDIENTE:	NC2018/0000577

**RESPUESTA AL EXAMEN DE FORMA NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO
No. 853**

HELENA CAMARGO WILLIAMSON, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **STRATACA SYSTEMS LLC** organizada y existente de acuerdo con las leyes de Estados Unidos, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de dar respuesta al examen de forma dentro del término legal establecido en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. Pago por Excedentes de Reivindicaciones

El examinador señaló que *“De acuerdo a la tasa pagada por el solicitante el examen de patenteabilidad se realizará únicamente sobre las 10 primeras reivindicaciones. Se recomienda pagar dichas reivindicaciones adicionales”*.

Al respecto, el solicitante manifiesta su interés de no realizar el pago de las reivindicaciones adicionales en esta etapa del trámite. De igual forma resalta, que este será realizado junto con el examen de patentabilidad para que se lleve a cabo el respectivo estudio de fondo de las reivindicaciones de interés.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Con el fin de dar respuesta al requerimiento, se adjunta un pliego de reivindicaciones modificado que comprende 82 reivindicaciones y cuyas modificaciones se encuentra sustentadas en la descripción original y no representan ampliación de materia.

El examinador puntualizó que *“se revisan las reivindicaciones 1 a 10 allegadas el 22 de enero de 2018”*.

Así, manifestó que *“el término: “al menos parcialmente” encontrado en las reivindicaciones 1 y 9; y “al menos” en la reivindicación 10 son de carácter impreciso, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituir éstos por un término preciso o un rango concreto”*. En respuesta a esta objeción, el solicitante manifiesta su interés en esperar al examen de patentabilidad, las objeciones que allí se refieran y el estado de la técnica que se cite, para limitar o modificar el capítulo reivindicatorio en este sentido.

Además, *“la reivindicación 6 presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas: “(...) donde el material flexible no erosiona, irrita o daña considerablemente un recubrimiento mucoso de las paredes de la vejiga o de la uretra cuando se coloca adyacente al recubrimiento mucoso de las paredes de la vejiga o uretra.”, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado”*. Para dar por superada la anterior objeción, ésta reivindicación se ha modificado como se presenta a continuación:

“6. El catéter de vejiga de la reivindicación 5, donde la porción de retención comprende una porción de retención espiralada que se extiende radialmente dentro de la vejiga de un paciente.”

Por último, indicó lo siguiente: *“No obstante se revisan las primeras 10 reivindicaciones, se advierte a la solicitante que hay materia no susceptible de protección al ser ésta una excepción a la patentabilidad de acuerdo al artículo 20 de la Decisión 486 (ver reivindicaciones 53 en adelante), por lo tanto, se recomienda eliminar ésta de las reivindicaciones”*. En respuesta a la objeción presentada, se han eliminado las reivindicaciones 53 a 58.

Después de realizar las modificaciones pertinentes según las observaciones y sugerencias del Examinador y a la luz de los argumentos presentados por el solicitante, solicito de manera respetuosa se proceda con la publicación de la solicitud y como resultado del mismo, se otorgue el privilegio de patente de

invención dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

Del Señor Director,

POSSE HERRERA RUIZ



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
C.C 35.455.268 de Bogotá
T.P. 76.985

Anexo: Formulario Modificaciones
 Capítulo reivindicatorio limpio

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

STRATACA SYSTEMS, LLC

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN

No. TELÉFONO

CIUDAD

Georgia, Estados Unidos

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS

NOMBRES

IDENTIFICACIÓN

CAMARGO WILLIAMSON

HELENA

C.C. 35.455.268 de Bogotá

T.P. 76985

DIRECCIÓN

Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5

No. TELÉFONO

3257300

CIUDAD

Bogotá D.C.

CORREO
ELECTRÓNICO

notipi@phrlegal.com

PAÍS

Colombia

No. RADICACIÓN DE
PROTOCOLO DE
PODER GENERAL

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2018/0000577**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante ☐ Cambio de Nombre ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección ☐ Nombre Inventor ☐ Momento Publicación
- ☐ Otra: Especifique: _____

6. ANEXOS:

- ☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985